

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. PABLO SALAZAR MENDIGUCHIA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE PLANEACION Y FINANZAS, JESUS EVELIO ROJAS MORALES Y DE TURISMO, LIC. RICARDO LECUMBERRI LOPEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, dispone en su artículo 16, segundo párrafo que las dependencias o entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las Secretarías de Hacienda (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado refiere que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector, con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Con fecha 28 de abril de 2006, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico, transferir a aquélla responsabilidades; determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal de 2006, la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".
- V. "EL CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que en su caso emitiera la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, en lo sucesivo DGPYP "B", para que SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA, con cargo a su presupuesto autorizado.
- VI. En las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTES
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$12,000,000.00

- VII. En el Anexo 1 de "EL CONVENIO", se estableció que el programa de desarrollo turístico para la ENTIDAD FEDERATIVA, sería:

PROYECTOS DE DESARROLLO

PROYECTOS	MONTO
• Mejoramiento de Imagen Urbana de Tapachula, municipio de Tapachula.	\$4,200,000.00
• Unidad de Servicios en Puerto Arista, municipio de Tonalá.	\$1,800,000.00
• Rehabilitación y Ampliación del Embarcadero Las Garzas 2a. Etapa, municipio de Acapetahua.	\$1,500,000.00
• Unidad de Servicios en Benemérito de las Américas, municipio de Benemérito de las Américas.	\$4,500,000.00
TOTAL	\$12,000,000.00

- VIII. El primer párrafo de la cláusula décima tercera de "EL CONVENIO", dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- IX. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

1. La Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas, originalmente había logrado conjuntar la cantidad de \$4,500,000.00 como aportación bipartita de la Federación y el Estado, para el proyecto "Unidad de Servicios en Benemérito de las Américas, municipio de Benemérito de las Américas."; sin embargo, el Estado notifica la imposibilidad técnica de llevar a cabo este proyecto.

2. Por lo anterior, la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas, solicita a la Secretaría de Turismo Federal la modificación del Anexo I "Programa de Trabajo" que originalmente había sido considerado en el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2006, con la finalidad de darle continuidad a los diferentes proyectos que se han venido desarrollando en el Estado que ven en la actividad turística una importante alternativa de desarrollo económico y de bienestar general, por lo tanto, éste determinó realizar las siguientes obras de Imagen urbana; Mejoramiento de la Imagen Escénica de la Catedral, Parque Central, Templo de San Francisco, Templo de San Nicolás, Portales del Parque Central, Templo de San Cristóbal y Plaza de los Arcos en San Cristóbal de las Casas.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el Anexo 1 de "EL CONVENIO", por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar el Anexo 1 de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

PROYECTOS DE DESARROLLO

PROYECTOS	MONTO
• Mejoramiento de Imagen Urbana de Tapachula, municipio de Tapachula.	\$4,200,000.00
• Unidad de Servicios en Puerto Arista, municipio de Tonalá (1a. Etapa).	\$1,800,000.00
• Rehabilitación y Ampliación del Embarcadero Las Garzas 2a. Etapa, municipio de Acapetahua.	\$1,500,000.00
• Mejoramiento de la Imagen Escénica de la Catedral, Parque Central, Templo de San Francisco, Templo de San Nicolás, Portales del Parque Central, Templo de San Cristóbal y Plaza de los Arcos en San Cristóbal de las Casas.	\$4,500,000.00
TOTAL	\$12,000,000.00

El Anexo 1 que se modifica se agrega a este instrumento y en todo momento formará parte integrante de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las cláusulas y los demás Anexos que no fueron modificados continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

TERCERA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

CUARTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos de 2006, lo firman por quintuplicado a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil seis.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Juan C. Arnau Avila.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado, **Pablo Salazar Mendiguchía.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Ricardo Lecumberri López.-** Rúbrica.